



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 01542 DE 27 FEB 2026

Por la cual se acepta renuncia del cargo a un Servidor Público y se retira del servicio.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 del 27 de mayo de 2019, N°1714 de 28 de octubre de 2022, N°0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°750 de fecha 11 de julio de 2025, se nombró en **Provisional Vacante Definitiva**, a la señora **ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1016024364, quien se desempeña actualmente en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ** del Municipio de **TIBANA**.

Que verificado el Sistema de información institucional Humano 5 por el grupo funcional de Gestión de Personal, evidenció que la señora **ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1016024364, se encuentra actualmente vinculada en **Provisional Vacante Definitiva** y en servicio activo.

Que mediante requerimiento **BOY2026ER007040** de fecha 06 de febrero de 2026, la señora **ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1016024364, manifestó la decisión de renunciar al cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10**, con nombramiento en **Provisional Vacante Definitiva**, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ** del Municipio de **TIBANA**, hasta cuatro (04) de diciembre de 2025.

Que en el Artículo 41 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece: "*Causales de Retiro del Servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)*".

Que el Decreto 1083 de 2015 señala "*(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el Acto Administrativo correspondiente*



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 015423 DE 27 FEB 2026

Por la cual se acepta renuncia del cargo a un Servidor Público y se retira del servicio.

deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)", que teniendo en cuenta la norma precitada, se aceptará la renuncia a partir del seis (06) de marzo de 2026, a la señora ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°1016024364, con el fin de no generar traumatismos en el sector público educativo.

Que, en el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 2. Decreto 648 de 2017), (Modificado por el Art. 2 Decreto 770 de 2021) dispone: "*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...)*"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°1016024364**, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **10**, con nombramiento en **Provisional Vacante Definitiva**, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ** del Municipio de **TIBANA**, a partir del seis (06) de marzo de 2026.

Artículo 2. RETIRAR del servicio al señora **ANGELA LIZETH PULIDO CRUZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía **N°1016024364**, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **10**, con nombramiento en **Provisional Vacante Definitiva**, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ** del Municipio de **TIBANA**, a partir del seis (06) de marzo de 2026.

Artículo 3. ORDENAR, reconocer y cancelar salarios, hasta el cinco (05) de marzo de 2026, fecha en que se hace efectiva la renuncia.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 015423 DE 27 FEB 2026

Por la cual se acepta renuncia del cargo a un Servidor Público y se retira del servicio.

Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 5. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales.

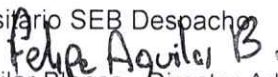
Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

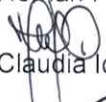
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el **27 FEB 2026**

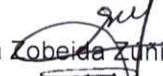

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

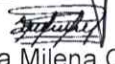

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho


Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco - Director Administrativo y Financiero 


Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy - Subdirectora Talento Humano


Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra, Profesional Especializado (E) – Gestión de Personal.


Revisó: María Zobeida Zúñiga Martín, Profesional Universitario- Gestión Personal


Proyecto: Sandra Milena Castro Ramos, Auxiliar Administrativo – Gestión de Personal.